Presidencia
del
Senado de la Nación
DPP=49/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016.

VISTO:

la solicitud formulada por varios señores senadores para que se convoque a sesión pública especial, y

CONSIDERANDO:

que dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN,

D E C R E T A :

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a los señores Senadores para celebrar sesión pública especial el día miércoles 29 de junio, a las 13.00 horas, a efectos de cumplimentar el artículo 22 del Reglamento del H. Senado para dar cuenta a los siguientes Mensajes, solicitando acuerdo para designar:

- Director General de la Agencia Federal de Inteligencia D. Gustavo H. Arribas (Mensaje N° 799/16 - PE-62/16).

- Subdirectora General de la Agencia Federal de Inteligencia Da. Silvia C. Majdalani (Mensaje N° 800/16 - PE-63/16);

- Expte. S-2320/16. Proyecto de ley del Senador Pinedo, por el que se denomina "Entrada Granadero Aliberto Rodrigañez Ricchieri", a la Puerta de ingreso de la Casa de Gobierno (Casa Rosada) de la Calle Balcarce N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- O. Día 382, Anexo y complemento. Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión por el que se crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para los Jubilados y Pensionados y el Régimen de Sinceramiento Fiscal. (CD-24/16)

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación
DPP=49/16

- Ratificar Decreto constituyendo la Comisión Bicameral creada por el art. 23 de la ley 24.946.

- Expte- PE-14/16. MENSAJE N° 553/16: Proyecto de ley de Unificación de los Fueros de la Justicia Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, y a la implementación del Juicio Unipersonal para determinados supuestos.

- Expte PE-15/16. MENSAJE N° 554/16: Proyecto de ley de Fortalecimiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y de los Tribunales Orales en lo Penal Económico.

- Expte. PE-16/16. MENSAJE Nº 558/16: Proyecto de ley penalizando el desvío de precursores químicos a la producción ilegal de estupefacientes.

Art. 2º- Dese cuenta oportunamente al H. Senado.

Art. 3°- Comuníquese.

H. SENADO DE LA NACION ARGENTINA